



APROBACION PROGRAMA SOCIAL COMUNITARIO RESIDENCIA ESTUDIANTIL DE EDUCACION SUPERIOR

DECRETO EXENTO N° 964
CATEMU, 12 FEB 2025
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- ✓ Lo dispuesto artículos 12, 56 y 63 letra i) Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ Sentencia de Proclamación 280/2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024;
- ✓ Acta N°01, de Constitución del Concejo de la Municipalidad de Catemu, de fecha 06 de diciembre de 2024;
- ✓ Decreto de Nombramiento N° 7131, de fecha 06 de diciembre de 2024.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 23 de enero 2025, reconózcase y ratifíquese feriado legal del funcionario municipal Don Rodrigo Díaz Brito, Alcalde, subroga en el cargo doña Naysa Herrera Sánchez, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1°. La necesidad de aprobar Programa Social Comunitario "Residencia Estudiantil de Educación Superior"
- 2°. Y en mi calidad de alcaldesa (S),

DECRETO

APRUEBESE, Programa Social Comunitario Residencia Estudiantil de Educación Superior y establézcase proceso de postulación desde el 12 hasta el 18 de febrero 2025 como plazo máximo para entrega de ficha de postulación vía online y presencial en Oficina de Partes de la Municipalidad de Catemu.



Programa Social Comunitario
“Residencia Estudiantil de Educación Superior”

febrero 2025



1. Introducción

La Residencia Estudiantil de Educación Superior (en adelante, Residencia), corresponde a un beneficio entregado por la Municipalidad de Catemu a estudiantes matriculados en una institución de educación superior, ya sea universidad, centro de formación técnica o instituto profesional, ubicados en el Gran Valparaíso, que no cuenten con medios económicos suficientes para financiar su estadía fuera de la comuna de Catemu, mientras cursan sus estudios.

2. Descripción del beneficio

El beneficio contempla el acceso a una residencia universitaria, la cual proporcionará a los beneficiarios alojamiento en condiciones adecuadas, favoreciendo su permanencia en el sistema educativo y reduciendo los costos asociados a su formación académica, mediante alojamiento gratuito con espacios habilitados para el descanso, estudio y convivencia, acceso a servicios básicos como agua, electricidad, gas e internet y un acompañamiento en cuanto a la sana convivencia y adecuado uso del beneficio.

3. Objetivo General

Brindar estadía durante el periodo académico a los estudiantes con residencia en la comuna de Catemu, que se encuentren cursando estudios superiores dentro del Gran Valparaíso, y ellos o sus familias se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

3.1. Objetivos específicos

- Otorgar un beneficio de carácter no pecuniario a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, destinado a facilitar su permanencia en el sistema de educación superior durante el año académico para el cual se postula.
- Fomentar la equidad en el acceso a la educación superior, priorizando a aquellos estudiantes cuyos recursos económicos resulten insuficientes para solventar los gastos derivados de su residencia en la comuna donde cursan sus estudios.
- Aliviar la carga socioeconómica de las familias en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la disminución de las barreras económicas que dificultan la continuidad educativa y la finalización de estudios superiores.



- Incentivar la movilidad social y la inserción académica y profesional de los beneficiarios, promoviendo condiciones que favorezcan el acceso, permanencia y egreso del sistema de educación superior, con miras a la integración laboral y el desarrollo personal y comunitario.

4. Marco Legal

A través de la presente iniciativa, se implementará el Programa Comunitario de Residencia Universitaria, cuyo objetivo será facilitar el acceso a educación superior de estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, mediante la provisión de alojamiento.

Esta acción se sustenta en lo dispuesto en el Artículo 4º, letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que las faculta para desarrollar, directamente o en conjunto con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la asistencia social y el fomento del empleo y el desarrollo comunitario.

Dada la autonomía que las Municipalidades tienen en materia financiera, reconocida en el artículo N°14 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, tienen plenas facultades para ejecutar proyectos financiados con recursos presupuestarios propios para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo celebrar los actos y contratos que el ordenamiento jurídico les faculte.

De esta forma, su ejecución y administración se sustentan en disposiciones legales que regulan la entrega de beneficios públicos, la promoción de la equidad en el acceso a la educación superior y la correcta gestión de los recursos municipales.

5. Cupos disponibles

Para la ejecución del programa durante el primero y segundo semestre del año 2025, la Municipalidad de Catemu dispone de 22 beneficios adjudicables.

6. Descripción de Actividades.

Para una ejecución óptima del programa, es que se deben desarrollar las siguientes actividades:

Nombre Actividad	Meta	Indicador de Logro	Fórmula de cálculo	Medio de Verificación
Llamado a postulación para residencia estudiantil de Ed. Superior.	Elaboración de Solicitud a secretaría Dideco.	Preferentemente online a través de Correo Conductor a secretaría Dideco. A través de ficha de postulación física.	No aplica.	Correo electrónico. Afiche del llamado. Difusión RR.SS. publicación en página web municipal.
Postulación de beneficios para residencia estudiantil de Ed. Superior	Recepción y evaluación de documentos solicitados.	Correos electrónicos. Ficha.	Nº de documentos presentados. Nº de documentos aceptados*100.	Ficha de postulación.
Resultados de beneficios para residencia estudiantil de Ed. Superior	Comisión de Evaluación (Profesionales Área Social DIDECO y Directora DIDECO).	Planilla de postulaciones.	Nº de cupos disponibles para asignación. Nº de alumnos beneficiarios*100	Informe de Evaluación.
Elaboración de Decreto Alcaldicio para Beneficio Estudiantil.	Elaboración de documento.	Documento conductor.	No aplica.	Decreto Alcaldicio.
Desarrollar reuniones trimestrales con beneficiarios y apoderados de Residencia Estudiantil de Ed. superior.	Reuniones semestrales.	Pauta de temas a tratar.	Nº de reuniones programadas. Nº de reuniones realizadas*100.	Lista de asistencia. Acta de la reunión.
Almacenamiento de información.	Archivo de documentos.	Documentos en general.	No aplica.	Archivadores. Documentos escaneados y almacenados.

7. Cronograma

Nombre Actividad	Ene	Feb	Mar	Ab	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic
Llamado a postulación para residencia estudiantil de Ed. Superior.	X	X										
Postulación de beneficios para residencia estudiantil de Ed. Superior		X										
Resultados de beneficios para residencia estudiantil de Ed. Superior		X										
Elaboración de Decreto Alcaldicio para Beneficio Estudiantil		X	X									
Desarrollar reuniones trimestrales con beneficiarios y apoderado			X			X			X			X

s de Residencia Estudiantil de Ed. superior.												
Almacenamiento de información.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

8. Presupuesto del Programa

El presupuesto para el año 2025 sobre la ejecución del programa comunitario es de \$31.310.000, en un tiempo de extensión del programa de 12 meses. Este se distribuye de la siguiente forma:

Descripción del Gasto	Nombre de la Cuenta	Imputación Presupuestaria	Monto estimado en M\$
Arriendo de Edificio	Arriendos	22.09	24.200
Activos no financieros	Mobiliario y otros	29.04	7.110
TOTAL			31.310

9. Periodo de cobertura del beneficio

El presente programa tendrá una vigencia anual, correspondiente al año académico 2025.

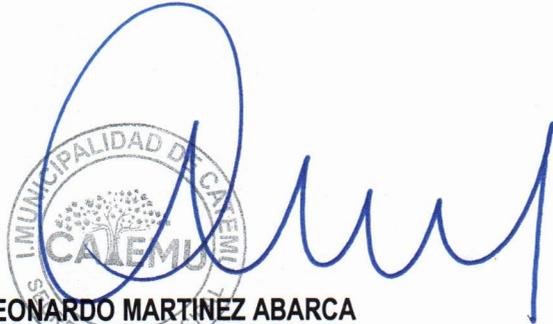
10. Unidad de Dependencia

El programa comunitario estará a cargo de la DIDECO, a través de su Área Social, en términos de su ejecución presupuestaria y operatividad.

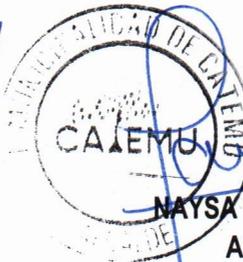
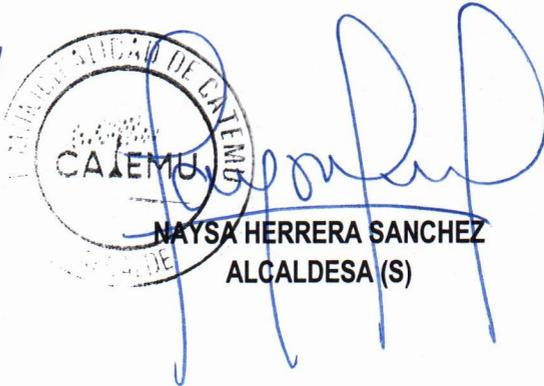
ANDREA JULIO VALLE
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU



ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONARDO MARTINEZ ABARCA
SECRETARIO MUNICIPAL



NAYSA HERRERA SANCHEZ
ALCALDESA (S)

NHS/LMA/MSO/AV/crp.

DISTRIBUCION:

1. Archivo Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. DAF
4. DIDECO